

RESOLUCION N° 14617

VISTO:

El expediente CO-0062-00972864-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a reglamentar la Ordenanza N° 11.681 sancionada el día 29 de abril de 2010, que versa sobre la obligatoriedad de la limpieza de los tanques y/o reservorios de agua destinada al consumo humano en aquellos inmuebles que consten de más de una (1) unidad de vivienda, así como el correcto cerramiento de los mismos.

Art. 2º: A los fines de la reglamentación, téngase en cuenta lo establecido por el artículo 13º de la mencionada Ordenanza.

Art. 3º: Ejecutada que resulte la tarea precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de abril de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas